

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(182)

REF.: Modifica **Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Reversión Laboral, año 2019 y sus anexos**, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0568 /

SANTIAGO, 12 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°0351, del 28 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprobó Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Reversión Laboral, año 2019.

2.- La publicación de las bases singularizadas en el numeral anterior en www.sence.cl con fecha 28 de enero de 2019.

3.- La Providencia N°98, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual solicita realizar modificaciones a las bases individualizadas precedentemente.

4.- El numeral 2.7 de las bases mencionadas precedentemente, que establecen en su primer párrafo, que el SENCE podrá modificar las bases, así como sus anexos y documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre. Agrega el mismo numeral que las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

5.- La necesidad de modificar las bases, a fin de que los potenciales oferentes formulen sus propuestas en atención a las adecuaciones que se plantean, otorgando a su vez, un plazo adicional para que puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Modifíquese las **Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Reversión Laboral, año 2019 y sus anexos**, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0351, de 28 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

1) Numeral 1.4.1 COLOCACIÓN, párrafos cuarto y quinto:

Donde dice:

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontarán 10 UTM del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del

compromiso de 10 UTM por cada participante colocado, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas bajo contrato de trabajo (regulado por el Código del Trabajo), por un mínimo de tres meses, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Debe decir:

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al **25% del Valor Capacitación y Empleo, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva** y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontarán 10 UTM del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante colocado, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas bajo contrato de trabajo (regulado por el Código del Trabajo), por un mínimo de tres meses, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso, **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

2) Numeral 3.3 PROPUESTA ECONÓMICA, segundo párrafo:

Donde dice:

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHAC) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Debe decir:

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (**VHACE**) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

3) En numeral 4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

Donde dice:

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales

Debe decir:

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales

4) En numeral 4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%), específicamente Letra A “Experiencia del Oferente (50%)”

Donde dice:

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- 2) Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°4, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°4.1, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N° 4 y N° 4.1, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	16 o más = 7,00 11 - 15 = 5,00 6 - 10 = 3,00 0 - 5 = 1,00

Debe decir:

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.